

RESOLUCIÓN N° **598** /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO
DE PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

03 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38758, de fecha 16 de febrero del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 21 de febrero del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Compraventa de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 01 de Octubre de 2021.
4. Resoluciones Exentas N° 231355322, de fecha 02 de febrero de 2023, N°2113553586 de fecha 18 de noviembre de 2021 y N°1713373162 de fecha 28 de septiembre de 2017 emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N°2-754905, a nombre de **ALIMENTOS DELIMASAS SPA**, Rut N°76.638.809-4, que autoriza el giro "**ALMACEN CON EXP. PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN FAB. AUTOR., ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENV. FAB. AUTORIZADAS**" con domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°743, LOCAL 243**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIAL FRANCHI SpA**, Rut. **77.426.545-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 01 de octubre de 2021.
2. **AUTORIZASE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-754905 a nombre de **COMERCIAL FRANCHI SpA**, Rut **77.426.545-7**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°743, LOCAL 243**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: "**ALMACEN EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN FAB. AUTOR., ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENV. FAB. AUTOR., MINIMERCADO CON EXPENDIO CECINAS, PROD. LACTEOS, DE FAB. AUTORIZADAS, ABARROTES, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVA. DE FAB. AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**".
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
7. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. Si una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS